



*ANUNCIO de 22 de junio de 2026 por el que se da publicidad a la concesión de subvenciones a proyectos de educación para la transformación social y la ciudadanía global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva correspondientes al año 2025. (2026081086)*

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), incluyendo entre sus funciones la propuesta de convocatorias y concesión de ayudas y subvenciones en dicha materia.

El artículo 2 del Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias, atribuye las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo a la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia, donde se adscribe la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3 del Decreto 104/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Vicepresidencia y Consejería.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 17 la obligación de publicar las subvenciones concedidas en el Diario Oficial de Extremadura con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. De acuerdo con ello, el Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional y se aprueba la primera convocatoria (DOE n.º 181, de 19 de septiembre) dispone la necesidad de publicar, además, el país en el que se llevará a cabo la acción subvencionada.

La disposición adicional única del citado Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, aprueba la primera convocatoria de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional para el año 2025 y convoca subvenciones a proyectos de educación para la transformación social y la ciudadanía global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para dicho año.

Examinadas las solicitudes, los proyectos presentados, vistos los informes de la Comisión de Valoración y Evaluación y del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo; de acuerdo, con la propuesta de la Gerente de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y una vez resueltas y notificadas las resoluciones a las entidades beneficiarias, procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento de lo dispuesto en el



artículo 44.5 del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, así como en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto se procede a:

**Único.** Dar publicidad en el anexo I adjunto a esta resolución, a las ayudas concedidas al amparo de la Disposición adicional única del Decreto 112/2025, de 2 de septiembre, en la que se aprueba la primera convocatoria de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional para el año 2025 y se convocan subvenciones a proyectos de educación para la transformación social y la ciudadanía global tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para dicho año, señalando la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo, por un importe total de 179.903,84 € con cargo al Proyecto de gasto 20090027 "Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo", Fondo CAG0000001, aplicación presupuestaria 22007 252C 48000.

Mérida, 22 de junio de 2026. La Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, PS, El Secretario General de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia, Resolución de 8 de junio de 2026 (DOE n.º 109, de 9 de junio), VÍCTOR MANUEL CARO GIL.

**ANEXO I****SUBVENCIONES CONCEDIDAS CONVOCATORIA 2025**

Proyecto de gasto 20090027 "Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo", Fondo CAG0000001,

Aplicación Presupuestaria 22007 252C 48000.

| <b>Expediente</b>              | <b>Entidad</b>   | <b>Proyecto</b>  | <b>País ejecución</b>   | <b>Importe concedido</b> |
|--------------------------------|--|--|-------------------------|--------------------------|
| 25ED011                        | FUNDACIÓN ATABAL<br>PARA LA COOPERACIÓN<br>AL DESARROLLO                           | Surcando Ciudades_ Alianzas Globales ante la Emergen-<br>cia ecosocial | España<br>(Extremadura) | 44.994,18 €              |
| 25ED016                        | MUJERES EN ZONA DE<br>CONFLICTO  | Ludo pedagogía para una Cultura de Paz en Extremadu-<br>ra. Fase II    | España<br>(Extremadura) | 44.910,48 €              |
| 25ED020                        | ASOCIACIÓN TALLER<br>DE EDUCACIÓN EN VA-<br>LORES ALTERNATIVOS<br>(COLECTIVO CALA) | Presente continuo. Tejiendo alternativas con mirada glo-<br>bal        | España<br>(Extremadura) | 44.999,18 €              |
| 25ED001                        | FARMACÉUTICOS MUNDI  | PUNTES PARA LA SALUD. Innovación social y comuni-<br>dad               | España<br>(Extremadura) | 45.000,00 €              |
| <b>IMPORTE TOTAL CONCEDIDO</b> |  |  |                         | <b>179.903,84 € €</b>    |